

En la ciudad de Lima, siendo las **05:00 de la tarde, del día dieciocho del mes de Enero del año 2016**, ante mi **CARMEN ROSA ALARCÓN GUTIERREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08942704, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente Autorizada por el Ministerio de Justicia mediante Acreditación N° 01130, y Registro Especializada en Familia con Acreditación N° 486, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **TARYET S.L. EN PERÚ**, con RUC N° 20510186991, debidamente representado por su apoderado legal, señor **MIGUEL ANGEL REGUERO NAREDO**, identificado con C.E. N° 000952829, según poder que adjuntan, domiciliado para efectos en la Avenida Rivera Navarrete N° 451, Oficina 202, Distrito de San Isidro - Lima, y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, a través de su **Procurador Público Municipal**, quien fue notificada en el domicilio Calle Augusto Tamayo N° 180, Distrito de San Isidro - Lima, debidamente representada por la Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de San Isidro, en los asuntos Judiciales, señora **YENNY ROXANA YABAR LOPEZ**, debidamente identificada con DNI N° 07542933, según Resolución de Alcaldía N° 239, Expedida el día 30 de abril del 2015, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de Conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido en inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

TARYET S.L. EN PERÚ, pretende que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, a través de su **Procurador Público Municipal**, cumpla con el contrato N° 33-2015-MSO correspondiente a la Adjudicación Directa Pública N° 005-2015- CEP/MSI - Primera Convocatoria "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ENCUESTAS DE MOVILIDAD Y ADECUACION DEL MODELO DE TRANSPORTE PARA EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, según se detalla en la controversia y fundamentos de hechos de la solicitud de conciliación.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **05:40 de la tarde, del día Lunes dieciocho de Enero del 2016**, en señal de lo cual firman la presente Acta N° **0007-16**, la misma que consta de 01 página.

MIGUEL ANGEL REGUERO NAREDO

DNI N° 07607029

Rep. Legal de: **TARYET S.L. EN PERÚ**
(Solicitante)



YENNY ROXANA YABAR LOPEZ

DNI N° 07542933

Rep. Legal: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**
Procurador Público Municipal
(Invitado)



CENTRO DE CONCILIACION
ARMONIA & LEGALIDAD
CARMEN ROSA ALARCÓN GUTIERREZ
CONCILIADORA CIVIL
RUC N° 0091130

